



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Nombramiento de personal eventual

Resolución del Presidente de la Diputación de Granada por la que se nombra a Personal Eventual en el puesto de Asesor Nivel C

Expte. 2026/PES_01/014330

Con fecha 31 de julio de 2026 y número de registro de resoluciones 4894, el Presidente de la Diputación de Granada D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, ha dictado la siguiente:

Resolución del Presidente por la que se nombra a personal eventual.

Resultando que la fecha de constitución del Pleno es 13 de julio de 2023 y que por acuerdo del mismo de fecha 21 de julio de 2023 se constituyó la nueva Corporación quedando establecidos el número, características y retribuciones del personal eventual de la Diputación de Granada; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en uso de las atribuciones reconocidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. - Nombrar a D. Javier Durán Coca, con D.N.I. ***2685**, como personal eventual en el puesto de Asesoría Nivel C (código de puesto 2772 y código de plaza 92624), con efectos de 30 de julio de 2026.

Segundo. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de las personas interesadas.

En Granada, a 21 de agosto de 2026.

La Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital.